



ACUERDO No. 064- 2023

(13 de febrero de 2023)

**“POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE UNOS PROYECTOS CON VIGENCIA FUTURA 2024 y 2025 DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL “MEJOR CONECTADOS AMBIENTALMENTE 2020-2023 Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2022-2033”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los artículos 26 y 27 de la ley 99 de 1993, el Acuerdo No.303 del 23 de mayo de 2016, Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007 modificado por el Decreto 4836 de 2011, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

1.- Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley 99 de 1993, *las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.*

2.- Que mediante Acuerdo No. 001 de fecha 08 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, aprobó el Plan de Acción “Mejor Conectados ambientalmente” para el periodo 2020-2023.

3.- Que mediante Acuerdo No. 035 de diciembre del año 2021, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, homologa, armoniza y ajusta el Plan de Acción cuatrienal 2020-2023 “Mejor Conectados Ambientalmente” a los programas de inversión pública Nacional.

4.- Que con el propósito de cumplir con las metas del Plan de Acción “Mejor Conectados ambientalmente” para el periodo 2020-2023 y del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS y ENTerritorio en el mes de Diciembre de 2022, suscribieron los siguientes contratos específicos:

CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221183 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL SANTANDER - CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio		
ENTerritorio (contratante)	Nombre o razón social:	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
	Identificación	NIT: 899.999.316-1
ENTIDAD EJECUTORA	Nombre o razón social:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
	Identificación	NIT: 804.000.292-0
Objeto	“CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”	



OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co





<b>Valor</b>	ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$11.999.999.870,13).	
<b>Plazo</b>	DIECISIETE (17) MESES	
<b>CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221184 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL SANTANDER CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio</b>		
<b>ENTerritorio (contratante)</b>	<b>Nombre o razón social:</b>	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
	<b>Identificación</b>	NIT: 899.999.316-1
<b>ENTIDAD EJECUTORA</b>	<b>Nombre o razón social:</b>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
	<b>Identificación</b>	NIT: 804.000.292-0
<b>Objeto</b>	<i>Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS GEOTÉCNICAS PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN LADERA CONTIGUA AL BARRIO NARANJITOS, AL SUR ESTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER. FASE I SECTOR 2".</i>	
<b>Valor</b>	VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$29.731.676.848,07)	
<b>Plazo</b>	VEINTISÉIS (26) MESES	

5.- Que los proyectos contribuyen al cumplimiento de las metas pactadas en el Plan de Acción "Mejor Conectados Ambientalmente" para la vigencia 2023 los cuales serán financiados 100% con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

6.- Que los proyectos financiados, se enmarcan en los preceptos del Artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "Prosperidad para Todos", donde se incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

7.- Que si bien los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las entidades ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

8.- Que teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora ENTerritorio) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los contratos de mandato N° 216115 y 216138 de 2016.

9.- Que con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el 31 de octubre de 2020, se suscribió el Pacto Funcional Santander, cuyo objeto es: "Articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, con el propósito de consolidar al Departamento de Santander, a través de sus subregiones, como un eje de competitividad mediante la provisión eficiente de servicios de infraestructura para su desarrollo económico y social."







10.- Que el Pacto Santander tiene un plazo de ejecución de cinco (5) años contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el 31 de octubre de 2025.

11.- Que los mencionados proyectos fueron priorizados dentro de la línea temática No. 2 "Infraestructura para el desarrollo económico y social" conformadas dentro del Pacto Territorial "Santander". Su priorización fue realizada a través del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) – del 23 de julio de 2021, actualizado según el PEI del 25 de agosto de 2022 e incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2022, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander en la sesión No. 6 llevada a cabo el 25 de agosto de 2022.

12.- Que el Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y el Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 mediante documento de justificación manifiesta que según la verificación realizada por los profesionales jurídico, financiero y técnico que revisaron los proyecto, se concluyó que estos acreditan los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de acuerdo a la lista de chequeo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la cual hace parte del Reglamento Operativo del Contrato de Mandato.

13.- Que los proyectos se encuentran registrados en el Banco de Proyectos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y cuentan con certificados No. 511.02.75-2022 del 12/07/2022 y No.511.02.77-2022 del 19/07/2022, para ser ejecutados en el cumplimiento de las metas del Plan de Acción "Mejor conectados ambientalmente" de la CAS.

14.- Que los contratos específicos suscritos se efectuaron en cumplimiento de la obligación contenida en el numeral sexto de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009, suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, en el marco de la línea de negocios de Gestión de Proyectos.

15.- Que ENTerritorio celebró los contratos específicos números 2221183 y 2221184, con cargo a VIGENCIAS FUTURAS, según certificaciones de Vigencias Futuras 2023 No. SOLVF2022-000153 del 15 de diciembre de 2022 para el contrato 2221183, y No. SOLVF2022-000154 del 15 de diciembre de 2022 para el contrato 2221183, expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto, tal y como se plasmó en la cláusula novena de los contratos correspondientes.

16.- Que la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, como ENTE EJECUTOR, de acuerdo a las cláusulas tercera y cuarta de los contratos específicos números 2221183 y 2221184, tiene como obligación contractual, entre otras, ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos transferidos por ENTerritorio, así como realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes, y "de manera especial en concordancia con los manuales, que para tales efectos disponga la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, para este tipo de proyectos.

17.- Que, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, mediante Resolución No. DGL 000031 del 18 de enero de 2023, "POR LA CUAL SE EFECTÚA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO D E INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, DE LA VIGENCIA FISCAL 2.023", procedió a incorporar a su presupuesto los recursos transferidos por ENTerritorio, por la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mores@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
sacorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co





SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VENDE CENTAVOS MCTE (\$41.731.676.718,20), con el fin de dar cumplimiento al objeto de los contratos específicos No. 2221183 y 2221184 del 19 de diciembre de 2022, suscritos con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio y la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

18.- Que Mediante documento CONPES 4037 del 19 de julio de 2021, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, procedió a la "DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN, AHORA FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN PARA LOS PACTOS TERRITORIALES" TERRITORIALES", dentro de los que se encuentra el pacto territorial de Santander, incluidos los dos proyectos objeto de los contratos específicos 2221183 y 2221184, identificados en los números 40 y 43 del Anexo C del documento Conpes 4037 de 2021.

19.- Que, mediante Documento CONPES 4101 del 26 de julio de 2022, se modificó el Documento CONPES 4037, DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN, AHORA PACTOS TERRITORIALES", con el objetivo de continuar impulsando los proyectos de inversión estratégicos allí incluidos, enmarcados en el Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones de las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, expedido mediante la Ley 1955 de 2019, en los cuales se mantiene la priorización de los dos proyectos objeto de los contratos específicos 2221183 y 2221184.

20.- Que los plazos de ejecución de los mencionados proyectos superan la presente anualidad, por lo cual no se puede emprender el proceso contractual hasta tanto se cuente con la autorización del Consejo Directivo para la ejecución con vigencia futura 2024 y 2025.

21.- Que, conforme a lo expuesto, la CAS desde su posición de garantizar el bien común y el bienestar de la comunidad, requiere adelantar el trámite contractual y ejecutar los proyectos del Plan de Acción, cuyos alcances contractuales no podrán ser recibidos en esta vigencia fiscal, sino que requerirán extender su ejecución contractual hasta el año 2025, haciendo uso de las vigencias siguientes, para lo cual deberá contar con la autorización del Consejo Directivo como órgano competente para ello.

22.- Que el proyecto de acuerdo se enmarca en los preceptos del estatuto general de presupuesto del Decreto 111 de 1996, cuyo artículo 23 lo modificó el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, al ocuparse de las normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal, dispuso que El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Así mismo dispuso que la autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica, siendo el caso de los proyectos mencionados los cuales están respaldados mediante documento CONPES 4037 de 2021 y 4101 de 2022.

23.- Que en concordancia con el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007 (modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011) los bienes y servicios que se pretenden adquirir a través de las modalidades contractuales previstas, y se tengan que recibir según los plazos previstos en virtud del principio de planeación en la vigencia fiscal siguiente; debe contar con la autorización del Consejo Directivo de la Corporación Ambiental para asumir esas obligaciones contractuales con cargo o pago al presupuesto de la vigencia fiscal consecutiva, precisando que los recursos para bienes, servicios y obras no recibidos a 31 de diciembre de 2023, deben ser recibidos y pagados en la vigencia fiscal 2024 y 2025.



SA367-1



ST-CER644508



SC3264-1







24.- Que las disposiciones presupuestales de la CAS tienen como referencia para efectos de las vigencias futuras, el inciso 2º del artículo 8º y el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, sin que con ello se vulnere el ámbito de autonomía que le es reconocida constitucionalmente a las Corporaciones Autónomas Regionales.

25.- Que según el numeral 6 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, *celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;*

26.- Que la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, a través de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, elaboró concepto Técnico de fecha trece (13) de Enero de 2023, en el que informa que se existen dos (02) proyectos que su ejecución trasciende hasta la vigencia 2025, requiriéndose realizar el trámite de vigencia futura para iniciar la etapa precontractual, dar inicio a la ejecución de las obligaciones contractuales y recibirlas en las vigencias siguientes. Posteriormente se complementa y se expide concepto favorable de fecha seis (06) de febrero de 2023, donde se incorpora la información técnica y económica de los proyectos correspondientes a los contratos específicos No. 2221184 y No. 2221183, derivados del Pacto Funcional Santander.

23.- Que, en ese orden de ideas, para aplicar idealmente la institución de la adquisición de los compromisos con cargo o pago en vigencia futura (2024 y 2025), dado que los bienes, servicios u obras no serán recibidos de manera efectiva durante la vigencia fiscal en la cual surgirá el compromiso para perfeccionarlos, entonces para su obtención se hace imperioso que se obtenga la autorización para la contratación ejecución y reprogramación de los proyectos en las vigencias 2023, 2024 y 2025.

27.- Que la Secretaría General certifica que el proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE UNOS PROYECTOS CON VIGENCIA FUTURA 2024 y 2025 DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL "MEJOR CONECTADOS AMBIENTALMENTE 2020-2023 Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2022-2033", se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación de acuerdo a certificación de fecha ocho (08) de Febrero de 2023, soportada en el concepto jurídico sobre competencia de aprobación vigencias futuras emitido por la firma asesora externa ROJAS & VÁSQUEZ ABOGADOS S.A.S de fecha siete (07) de Febrero de 2023.

28.- Que los proyectos que requieren de la autorización del Consejo directivo para su ejecución en la vigencia fiscal 2023 y vigencias futuras 2024 y 2025 corresponden a los siguientes:

No.	ACCION OPERATIVA	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses)	APORTES	VALOR
1	5.1.1.2. APOYO A LOS MUNICIPIOS PARA EL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, MANEJO DE DESASTRES Y RECUPERACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DE 2012.	"Construcción de obras geotécnicas para el diseño de obras de mitigación y estabilización ladera contigua al barrio naranjitos, al sur este del casco urbano del municipio de Málaga,	26 MESES	ENTerritorio	\$29.731.676.848,07

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 8607295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co





		Santander. fase I sector 2"			
2	5.1.1.2. APOYO A LOS MUNICIPIOS PARA EL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, MANEJO DE DESASTRES Y RECUPERACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DE 2012.	"Construcción obras de mitigación y Estabilización de los taludes para los barrios José Antonio Galán, Antonio Santos, San Luis, Altos de la Colina, Santa More 1 y 2 en el municipio de San Gil, Santander	17 meses	ENTerritorio	\$11.999.999.87,13
PRESUPUESTO TOTAL					\$41.731.676.718,20
APORTE CAS					\$ 0
APORTES NACION (ENTerritorio)					\$41.731.676.718,20

El valor estimado para la autorización de la vigencia futura 2024 y 2025 con relación a los proyectos que generan obligaciones contractuales y continúan la ejecución en las vigencias fiscales posteriores, corresponde a **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 41.731.676.718,20 COP)**. recursos que el Departamento Nacional de Planeación, asignó al Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo.

29.- Que los proyectos contribuyen al cumplimiento de las metas del corto plazo del Plan de Gestión Ambiental-PGAR-2022-2033, contribuyendo a las metas de la línea estrategia No. 5 ordenamiento ambiental territorial, Programa, 5.3.1. Gestión integral del riesgo de desastres cuyo indicador DNP corresponde al 320502100. Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres realizadas, siendo la meta regional un total de 34 para ser realizadas por la CAS, los Municipios y el Departamento de Santander.

30.- Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, acatando las observaciones presentadas por la Contraloría General de la Republica en periodos anteriores, sugiere a la entidad que para la ejecución de proyectos que superen la actual vigencia, así esté sujeta a una apropiación presupuestal de un 100% de la vigencia que se presenta y no comprometa gasto futuro, debe ser tramitado ante el Consejo Directivo de la entidad, la autorización para suscribir los respectivos convenios y/o contratos requeridos.

31.- Que las autorizaciones de tramites contractuales de vigencias futuras 2024 y 2025 aplican para trámites de autorización de ejecución para recibo y pago de los alcances de los contratos que superan la vigencia actual, para realizar trámites administrativos de firma de los Convenios y la celebración de los contratos producto de cada proyecto.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA



SA397-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2639075  
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
alaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co





**COP).** Recursos que el Departamento Nacional de Planeación, ha dispuesto en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales, los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo, según el siguiente detalle de los proyectos:

1. CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221183 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL SANTANDER CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio. Para financiar el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”.**

Valor: ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$11.999.999.870,13).

2. CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221184 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL SANTANDER CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio. Para financiar el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS GEOTÉCNICAS PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN LADERA CONTIGUA AL BARRIO NARANJITOS, AL SUR ESTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER. FASE I SECTOR 2”.**

Valor: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$29.731.676.848,07).

7

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vigencias futuras autorizadas aplicarán a los contratos y convenios derivados de los contratos específicos suscritos y mencionados en el artículo anterior del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de San Gil (Santander), a los trece (13) días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).

**MIGUEL MAURICIO SARMIENTO DURAN**  
Delegado del Gobernador de Santander  
Presidente del Consejo Directivo – CAS

**CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE**  
Secretario General – CAS



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**DE PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sala Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 40 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mab@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 7742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co





## CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DE VIGENCIAS FUTURAS DE PROYECTOS CUYA EJECUCIÓN SUPERA LA PRESENTE ANUALIDAD

**Asunto:** Concepto técnico y económico de los proyectos correspondientes a los CONTRATOS ESPECÍFICOS No. 2221184 y No. 2221183, derivados del PACTO FUNCIONAL SANTANDER, financiados con recursos del FONDO REGIONAL DE PACTOS TERRITORIALES para la financiación de los proyectos "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS GEOTÉCNICAS PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN LADERA CONTIGUA AL BARRIO NARANJITOS, AL SUR ESTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER. FASE I SECTOR 2" y, "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"

DE: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Mediante Acuerdo No. 001 de fecha 08 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, aprobó el Plan de Acción "Mejor Conectados ambientalmente" para el periodo 2020-2023.

Mediante Acuerdo No. 035 de diciembre del año 2021, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, homologa, armoniza y ajusta el Plan de Acción cuatrienal 2020-2023 "Mejor Conectados Ambientalmente" a los programas de inversión pública Nacional.

Que con el propósito de cumplir con las metas del plan de acción "Mejor Conectados ambientalmente" para el periodo 2020-2023, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, y ENTerritorio en el mes de Diciembre de 2022 suscribió los CONTRATOS ESPECÍFICOS No. 2221184 Y, EL CONTRATO ESPECIFICO No. 2221183, derivados del PACTO FUNCIONAL SANTANDER, que se encuentra en ejecución por parte del gobierno nacional, con el fin de destinar recursos del FONDO REGIONAL DE PACTOS TERRITORIALES para la financiación de los proyectos "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS GEOTÉCNICAS PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN LADERA CONTIGUA AL BARRIO NARANJITOS, AL SUR ESTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER. FASE I SECTOR 2" y, "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER" respectivamente.

Teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora ENTerritorio) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los



SA367-1



ST-CER944508



SC3204-1



**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sur Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co





Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los contratos de mandato N° 216115 y 216138 de 2016.

Que con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el 31 de octubre de 2020, se suscribió el Pacto Funcional Santander, cuyo objeto es: "Articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, con el propósito de consolidar al Departamento de Santander, a través de sus subregiones, como un eje de competitividad mediante la provisión eficiente de servicios de infraestructura para su desarrollo económico y social.

El Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y el Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 mediante documento de justificación manifiesta que según la verificación realizada por los profesionales jurídico, financiero y técnico que revisaron los proyectos, se concluyó que los proyectos **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS GEOTÉCNICAS PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN LADERA CONTIGUA AL BARRIO NARANJITOS, AL SUR ESTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER. FASE I SECTOR 2** y, **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER**, acreditan los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de acuerdo a la lista de chequeo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

Los mencionados proyectos fueron priorizados dentro de la línea temática No. 2 "Infraestructura para el desarrollo económico y social" conformadas dentro del Pacto Territorial "Santander". Su priorización fue realizada a través del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) – del 23 de julio de 2021, actualizado según el PEI del 25 de agosto de 2022 e incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2022, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Funcional Santander en la sesión No. 6 llevada a cabo el 25 de agosto de 2022.

Es importante mencionar que los proyectos se encuentran registrados en el Banco de Proyectos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y cuentan con el respectivo certificado.

Los contratos específicos suscritos se efectuaron en cumplimiento de la obligación contenida en el numeral sexto de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009, suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, en el marco de la línea de negocios de Gestión de Proyectos, de la siguiente forma:

- **CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221183 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL SANTANDER CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio. Para financiar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS**



OF. PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sur Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310)8157695  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SÓCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310)6807295  
sacorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



SA387-1



ST-CER944508



SC3204-1







**JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”.**

Valor: ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$11.999.999.870,13).

El municipio de San Gil mediante acta de fecha 19 de 2021, consigna la información donde el alcalde municipal realiza la presentación del proyecto ante el Concejo Municipal de gestión del riesgo de desastre, el cual es aprobado por los participantes y solicita declarar la situación de calamidad.

Por lo anterior, el Alcalde municipal hace declaratoria de calamidad pública del municipio de san Gil según Decreto No. 100-12-108-2021 de fecha 19 de mayo de 2021, en el cual se adopta el plan de acción específico para la rehabilitación y mitigación de las áreas delimitadas y conocidas por el Consejo Municipal para la gestión del riesgo de desastres. En dicho plan se encuentra incluido el proyecto.

Seguidamente, el día 20 de mayo de 2021, el Consejo Departamental de gestión del Riesgo de Desastres de Santander, mediante acta No. 05 de 2021 el Dr. Cesar Augusto Garcia, en calidad de Director de la gestión del Riesgo de desastres, realizó la presentación del proyecto, el cual fue aprobado por unanimidad y se procedió al tramite de consecución d recursos ante las entidades del orden Nacional.

- **CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221184 DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL SANTANDER CONTRATO DE MANDATO No. 221009 - SUSCRITO ENTRE EL DNP Y ENTerritorio. Para financiar el proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS GEOTÉCNICAS PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN LADERA CONTIGUA AL BARRIO NARANJITOS, AL SUR ESTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER. FASE I SECTOR 2”.**

Valor: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$29.731.676.848,07).

En cuanto a este proyecto, como antecedente se encuentra la declaratoria de emergencia del municipio de Málaga; Decreto No. 091 del 24 de Julio de 2020, posteriormente el día 12 de marzo de 2021, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, realiza la presentación y aprobación del proyecto sobre su viabilidad, así mismo lo manifestado fue ratificado y aprobado en el acta No. 12 del 27 de marzo de 2021 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo donde el Alcalde municipal presenta la problemática que se ha presentado en el barrio Naranjito a cusa de la erosión que allí se está presentado y el riesgo inminente que representa para para los habitantes del sector, de ahí la importancia de invertir en el proyecto para el



SA387-1



ST-CER844508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310)8157695  
caslucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: (607)7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310)8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607)7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607)7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co





municipio de Málaga, el cual fue aprobado en común acuerdo, y se inicia la gestión de los recursos para su financiación ante los diferentes actores del orden Nacional.

En tal sentido, los proyectos fueron viabilizados por los pactos territoriales y avalados por el Departamento Nacional de Planeación-DNP para ser incluidos y financiados con recursos aprobados por el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 4101 del 26 de julio de 2022 que modificó el documento CONPES 4037, en este siendo declarados de importancia estratégica para el desarrollo a través del Fondo Regional para los Contratos Plan, ahora pactos territoriales, cuyo administrador y operador del fondo es la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, quien ha aprobado los proyectos y ha designado como Entidad Ejecutora de los contratos específicos a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS), conforme se refiere en el oficio radicado DNP 20224330858441 del 12 de diciembre de 2022 / ENTerritorio 20224300490302 del 13 de diciembre de 2022. La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

La apuesta de los Pactos Territoriales representa la ruta de trabajo conjunta y articulada entre la Nación, los gobiernos subnacionales y diferentes actores, promoviendo el diálogo para definir y priorizar las inversiones estratégicas. Lo anterior, de acuerdo con las necesidades de los territorios, en el marco de la reactivación económica, para integrar fuentes de financiación y lograr mayores y mejores resultados para hacer eficiente el gasto público.

Los proyectos contribuyen al cumplimiento de las metas pactadas en el Plan de Acción "Mejor Conectados Ambientalmente" para la vigencia 2023, los cuales serán financiados 100% con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Es importante tener en cuenta que los plazos de ejecución superan la presente anualidad, por lo cual se hace necesario contar con la autorización del Consejo Directivo de la CAS para la ejecución con vigencia futura 2024 y 2025.

Con la finalidad de emprender el proceso contractual de cada uno de los proyectos, se presenta el presente concepto técnico y económico para cumplir con los requerimientos previos de la autorización del Consejo directivo para su ejecución en la vigencia fiscal 2023 y vigencia futura 2024 y 2025. Los proyectos a ejecutar corresponden a los siguientes que aportan a las metas del Plan de acción en la línea estrategia No. 5. ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERROTORIAL, proyecto: 5.1.1. ORDENAMIENTO, REGULACIÓN, CONTROL Y PLANEACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO, que contiene la acción operativa, así:



SA367-1



ST-CER944508



SC0264-1



**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co





No.	ACCION OPERATIVA	NOMBRE DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses)	APORTES	VALOR
1	5.1.1.2. APOYO A LOS MUNICIPIOS PARA EL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO, MANEJO DE DESASTRES Y RECUPERACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DE 2012.	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS GEOTÉCNICAS PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN LADERA CONTIGUA AL BARRIO NARANJITOS, AL SUR ESTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER. FASE I SECTOR 2"	26 MESES	ENTerritorio	\$29.731.676.848,07
2	<i>(Meta: 15 acciones durante al año 2023)</i>	"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LO TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER	17 meses	ENTerritorio	\$11.999.999.87,13
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>\$41.731.676.718,20</b>
<b>APORTE CAS</b>					<b>\$ 0</b>
<b>APORTES NACION (ENTerritorio)</b>					<b>\$41.731.676.718,20</b>

El valor a autorizar de los proyectos a iniciar su ejecución en el año 2023, con vigencia futura 2024 y 2025 para su ejecución corresponde a **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 41.731.676.718,20 COP)** recursos que El Departamento Nacional de Planeación, aportará de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto No. 100 de 2022, remitida por DNP con radicado DNP 20224330858441 del 12 de diciembre de 2022 / ENTerritorio 20224300490302 del 13 de diciembre de 2022.

Flujo de recursos:

Para el proyecto: **CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN**



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607)7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310)8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607)7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607)7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3204-1







**GIL, SANTANDER**", el flujo de recursos, se estima que en el año 2023, se ejecute el valor financiero de \$ 10.699.481.194,79 (89,16%) y para la vigencia 2024, se realice la ejecución financiera de \$ 1.300.518.675,34 (10,84%) para un 100% de ejecución física y financiera, cuyo cronograma se puede evidenciar en el archivo adjunto al presente concepto, el cual está sujeto el cronograma a variaciones según inicio de la obra.

Para el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS GEOTÉCNICAS PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN LADERA CONTIGUA AL BARRIO NARANJITOS, AL SUR ESTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER. FASE I SECTOR 2**". el flujo de recursos se estima que, en el año 2023 se ejecute el valor financiero de \$ 13.130.445.109,85, (44,16%) y para la vigencia 2024 por el valor de \$16.601.231.738,22 (55,84%) para completar un 100% de ejecución física y financiera cuyo cronograma se puede evidenciar en el archivo adjunto al presente concepto. el cual está sujeto el cronograma a variaciones según inicio de la obra. Durante la vigencia 2025, se proyecta realizar la liquidación de los contratos según acta de terminación que se suscriba.

De igual forma, los proyectos contribuyen al cumplimiento de las metas del corto plazo del Plan de Gestión Ambiental-PGAR-2022-2033, se contribuye a las metas de la línea estrategia No. 5 ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL, Programa, 5.3.1. Gestión integral del riesgo de desastres cuyo indicador DNP corresponde al 320502100. Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres realizadas, siendo la meta regional un total de 34 para ser realizadas por la CAS, los municipios y el Departamento de Santander.

Conforme a lo expuesto, la CAS desde su posición de garantizar el bien común y el bienestar de la comunidad, requiere adelantar el trámite contractual y ejecutar los proyectos del Plan de Acción, cuyos alcances contractuales no podrán ser recibidos en esta vigencia fiscal, sino que requerirán extender su ejecución contractual hasta el año 2025, haciendo uso de las vigencias siguientes, para lo cual deberá contar con la autorización del Consejo Directivo como órgano competente para ello, según lo estipulado en el manual de Presupuesto Acuerdo 303 del 23 de mayo de 2016 capítulo séptimo artículo 16 Vigencias futuras, señala *"Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras. El Consejo Directivo de la Corporación autorizará la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.*

Es importante mencionar que para ejecutar los proyectos, se hace necesario desarrollar el proceso en el marco procedimental y conceptual de las vigencias futuras a partir de la Ley general de presupuesto, donde señalan autorizar a las entidades para que asuman obligaciones de gasto que afectan vigencias subsiguientes, siempre que la ejecución de las mismas se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se cumpla en cada una de las siguientes, previo el cumplimiento de requisitos.

Considerando lo anterior, se emite el presente concepto favorable para dar trámite a las vigencias futuras requeridas.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sara Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext 4001-4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palma  
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002  
Celular: (310)8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext 3001-3002  
Celular: (310)8157697  
vlez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3284-1







Dado en San Gil, a los seis (06) días del mes de febrero del año 2023.

Cordialmente;

**ROCIO AYALA MORENO**

Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental-CAS

Elaboro: Ing. Leonardo A. Pacheco



SA367-1



ST-CER944508



SC3204-1



[cas.gov.co](http://cas.gov.co)



[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607)7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310)8157695  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607)7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607)7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)





EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

CERTIFICA QUE:

El proyecto de acuerdo **"POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE UNOS PROYECTOS CON VIGENCIA FUTURA 2024 y 2025 DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL "MEJOR CONECTADOS AMBIENTALMENTE" 2020-2023 Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2022-2033"**, se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación.

La presente certificación se expide el ocho (08) de febrero de 2023, en la ciudad de San Gil, Santander.

**CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE**  
Secretario General de la CAS



COMBAC



COMBAC



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velaz@cas.gov.co



## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

Bogotá D.C., febrero 07 de 2023.

Señores  
CONSEJO DIRECTIVO  
DIRECTOR GENERAL  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS  
San Gil

REFERENCIA: Competencia aprobación vigencias futuras.

Muy Respetados Señores.

En cumplimiento del compromiso que adquiriéramos con ustedes, en el marco de la reunión celebrada el reciente jueves 02 de febrero, con participación de Consejeros y funcionarios de la Corporación Autónoma Regional de Santander, representantes de ENTERRITORIO y de nuestra firma jurídica, procedemos a emitir concepto sobre el tema solicitado, para su conocimiento y consideración.

### INTERROGANTE A RESOLVER

*¿Es competente el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para aprobar la utilización de vigencias ordinarias, para la inversión de los recursos del orden nacional, procedentes de los Contratos Específicos Nos. 2221183 y 2221184 de 2022, celebrados entre la entidad y la EMPRESA*





ROJAS & VASQUEZ  
ABOGADOS S.A.S.



## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

*NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL –  
ENTerritorio?*

### RESPUESTA

*Desde luego que lo es, bajo los dictados del ordenamiento jurídico vigente, cuyos detalles procedemos a explicar.*

### LAS VIGENCIAS FUTURAS

El Decreto 111 de 1996<sup>1</sup>, cuyo artículo 23 modificó el artículo 10 de la Ley 819 de 2003<sup>2</sup>, al ocuparse de las normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal, dispuso:

**"ARTICULO 23.** <Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

<sup>1</sup> Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

<sup>2</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.



## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

- c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9o de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

**PARÁGRAFO.** Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994<sup>3</sup>. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.” (Subraya fuera de texto).

La interpretación de esa norma debe hacerse de manera sistemática con el artículo 4 ídem, que a la letra, dicta:

“**ARTICULO 4o.** Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les

<sup>3</sup> “4. Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquella dedicadas a actividades no financieras, previas consultas con el Ministerio respectivo.”





ROJAS & VASQUEZ  
ABOGADOS S.A.S.



ABA  
AMERICAN BAR ASSOCIATION  
Defending Liberty  
Pursuing Justice

## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional (Ley 179/94, artículo 63)."

Posteriormente, el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011<sup>4</sup>, expresó:

"**Artículo 3º.** Modifícase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"**Artículo 1º.** Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

**Parágrafo.** La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras." (Subraya fuera de texto).

## LAS NORMAS QUE RIGEN EL PRESUPUESTO DE LA CAS

La Corte Constitucional, en sentencia C-423 de 1994, estableció:

<sup>4</sup> Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia.



## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

"En virtud de lo anterior debe esta Corporación señalar que, con la promulgación de la Constitución de 1991, las corporaciones autónomas regionales mantuvieron su condición de establecimientos públicos, aunque tienen un objeto específico dado el carácter especial que el mismo Constituyente les otorgó (Art. 150-7 C.P.), y una finalidad singular cual es la de promover y encauzar el desarrollo económico y social del territorio comprendido bajo su jurisdicción, atendiendo de manera especial a la conservación, defensa y adecuado aprovechamiento de los recursos naturales." (sentencia C-423, M.P., doctor Vladimiro Naranjo Mesa)".

Un año más tarde, esa misma Corte, sobre el carácter de las Corporaciones Autónomas Regionales, dijo en sentencia C-593 de 1995:

"Las corporaciones autónomas regionales son entidades administrativas del orden nacional que pueden representar a la Nación dentro del régimen de autonomía que les garantiza el numeral 7o. de la Constitución, y están concebidas por el Constituyente para la atención y el cumplimiento autónomo de muy precisos fines asignados por la Constitución misma o por la ley, sin que estén adscritas ni vinculadas a ningún ministerio o departamento administrativo; además, y en la medida definida por el legislador, respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política, pueden ser agentes del Gobierno Nacional, para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley. Aquellas entidades, son organismos administrativos intermedios entre la Nación y las entidades territoriales, y entre la administración central nacional y la descentralizada por servicios y territorialmente, que están encargados, principalmente, aun cuando no exclusivamente, de funciones policivas, de control, de fomento, reglamentarias y ejecutivas relacionadas con la preservación del ambiente y con el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, lo cual, y dentro del marco de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 339 de la Carta Política, las autoriza para participar, en los casos señalados en la ley, como agentes del Gobierno Nacional, en los procesos de elaboración y adopción concertada de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y en la armonización de políticas y de normas regulatorias que se dicten por las distintas autoridades competentes, como en el caso del numeral 7o. del artículo 313 de la Carta Política, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las





ROJAS & VASQUEZ  
ABOGADOS S.A.S.



## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

funciones que les hayan sido asignadas." (sentencia C-593 de 1995, M. P., doctor Fabio Morón Díaz)

A partir de esas providencias, expresó luego, en sentencia C-275 de 1998:

"Atendiendo a las distintas clases de recursos que tienen las Corporaciones, la Corte debe hacer la siguiente distinción, en aras de que no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades: en relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el artículo 4o. del decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende al manejo de los recursos propios de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución. La Corte señala que el alcance de esta decisión se extiende exclusivamente a la interpretación constitucional sobre el régimen presupuestal de las Corporaciones Autónomas Regionales; en razón a que el estudio del artículo 4º del decreto 111 de 1996, se realizó confrontando las normas de la Constitución que regulan las Corporaciones Autónomas Regionales, y no con toda la Carta, los efectos de la cosa juzgada son relativos."

Entonces, los recursos de la Corporación Autónoma de Santander – CAS, que provienen de la Nación, se rigen por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, mientras que el manejo e inversión de recursos propios, se ciñen a lo mandado en el Reglamento Interno para el Manejo Presupuestal, que para el caso es el Acuerdo No. 303 del 23 de mayo de 2019<sup>5</sup>, que estatuye:

"ARTÍCULO 1º. COBERTURA.

(...)

**PARÁGRAFO 1:** Cuando se trate de recursos que le sean apropiados a la Corporación desde el Presupuesto General de la Nación, a dicho presupuesto le serán aplicadas las normas contenidas en el Decreto 111 de 1996 (Estatuto

<sup>5</sup> "Por el cual se establece el Reglamento Interno para el Manejo Presupuestal de los Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS".



## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

Orgánico de Presupuesto), sus decretos reglamentarios, las demás normas que lo adicionen o complementen y las disposiciones que se expidan en la Ley de Presupuesto Anual de la Nación."

Así mismo, en consonancia con el artículo 8 del Acuerdo 001 de 2020, de la Asamblea Corporativa de la CAS, "Por el cual se reforman parcialmente los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS", que respecto del manejo presupuestal de la Corporación, dispone:

**"ARTICULO 8. RÉGIMEN PRESUPUESTAL.** La corporación goza de régimen presupuestal autónomo en lo relativo al aforo de ingresos y apropiación y ejecución de gastos con recursos y rentas propias y recursos de capital, así como los gastos financiados con estos recursos.

En lo que fuere compatible con el régimen de autonomía que le ampara el artículo 150 de la Constitución Política, se le aplicarán las normas contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

El Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, le serán aplicables a la Corporación en cuanto el manejo y ordenación del gasto con recursos que le sean apropiados en el Presupuesto General de la Nación; en los demás casos se aplicará el estatuto de presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO:** Se faculta al Consejo Directivo para adoptar mediante acuerdo, el Estatuto de Presupuesto General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS."

### COMPETENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo quedado claro que por tratarse de recursos que proceden del Presupuesto General de la Nación, la Corporación Autónoma de Santander – CAS, debe ceñirse los cánones del Estatuto Orgánico de Presupuesto; desde las normas y jurisprudencias acabadas de traslitarar,





**ROJAS & VASQUEZ**  
ABOGADOS S.A.S.



## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

también lo es que cuando se requiere pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso presupuestal, representado en un contrato o convenio, debe contarse previamente con autorización del órgano colegiado interno, que para el caso es el Consejo Directivo, a partir de las normas superiores para asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.

### LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR ENTERRITORIO

La CAS y ENTerritorio, suscribieron los siguientes contratos específicos, derivados del Pacto Funcional Santander suscrito entre esta última entidad y el DNP, Contrato de Mandato 221009:

CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221183	
ENTerritorio (contratante)	Nombre o razón social: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
	Identificación: NIT: 899.999.316-1
ENTIDAD EJECUTORA	Nombre o razón social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
	Identificación: NIT: 804.000.292-0
Objeto	"CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES PARA LOS BARRIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN, ANTONIO SANTOS, SAN LUIS, ALTOS DE LA COLINA, SANTA MORE 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"
Valor	ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$11.999.999.870,13).
Plazo	DIECISIETE (17) MESES

CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221184	
ENTerritorio (contratante)	Nombre o razón social: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio
	Identificación: NIT: 899.999.316-1
ENTIDAD EJECUTORA	Nombre o razón social: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
	Identificación: NIT: 804.000.292-0



## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

Objeto	Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS GEOTÉCNICAS PARA EL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN LADERA CONTIGUA AL BARRIO NARANJITOS, AL SUR ESTE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER. FASE I SECTOR 2".
Valor	VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$29.731.676.848,07)
Plazo	VEINTISÉIS (26) MESES

Desde lo que determina el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019<sup>6</sup>, los pactos funcionales son acuerdos marco de voluntades que pueden ser suscritos entre la Nación y los municipios que tienen relaciones funcionales, de acuerdo con la metodología que para el efecto define el Departamento Nacional de Planeación, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, el desarrollo subregional.

El inciso 6 de ese artículo, añadió:

"El Departamento Nacional de Planeación coordinará el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia el modelo de Pactos Territoriales y definirá los aspectos operativos correspondientes. En adelante la Nación, las entidades territoriales y los esquemas asociativos de entidades territoriales previstos en la Ley 1454 de 2011, solo podrán suscribir pactos territoriales. Se mantendrán como mecanismos para la ejecución de esta nueva herramienta los Contratos Específicos y el Fondo Regional para los Contratos Plan, en adelante Fondo Regional para los Pactos Territoriales, cuya operación se orientará a facilitar la ejecución de los Pactos Territoriales y de los Contratos Plan vigentes. Los Contratos Plan suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1454 de 2011, se mantendrán vigentes por el término de duración pactado entre las partes, que en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2023."

<sup>6</sup> "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".





ROJAS & VASQUEZ  
ABOGADOS S.A.S.



ABA  
AMERICAN BAR ASSOCIATION  
Defending Liberty  
Pursuing Justice

## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

La figura de los contratos específicos, haya reciente génesis en el Artículo 199 de la Ley 1753 de 2015<sup>7</sup>, que dijo:

**“ARTÍCULO 199. MECANISMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS PLAN.** Créase el Fondo Regional para los Contratos Plan como un instrumento de gestión para facilitar la ejecución de estos contratos. Este Fondo de naturaleza especial, será una cuenta sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podrá ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal. Estará constituido con los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiación que en él concurran y sus recursos se destinarán al cumplimiento de los acuerdos, objetivos, metas y resultados convenidos en cada Contrato Plan.

Los recursos diferentes a aquellos provenientes del Presupuesto General de la Nación que concurran a este Fondo, ingresarán en calidad de depósito y se ejecutarán conforme a los mecanismos que se acuerden para cada caso, en subcuentas separadas por cada Contrato Plan.

(...)”.

Como replicadamente lo explica el plexo de los contratos específicos, la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, actúa en calidad de mandataria del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP, en virtud del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, en cumplimiento de la obligación contenida en el numeral sexto de la cláusula segunda, en el marco de la línea de negocios de Gestión de Proyectos.

Así mismo, de manera respectiva, en cada uno de referidos contratos, consta lo siguiente:

---

<sup>7</sup> “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.



## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

**"CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO, DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR Y FORMA DE TRANSFERENCIA:** El valor total del Contrato Especifico asciende a la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$11.999.999.870,13), discriminados así:

El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$11.999.999.870,13), de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto No. 100 de 2022, remitida por DNP con radicado DNP 20224330858441 del 12 de diciembre de 2022 / ENTerritorio 20224300490302 del 13 de diciembre de 2022, por valor de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$11.999.999.870,13).<sup>8</sup>

**"CLÁUSULA SEXTA. VALOR:** El valor total del contrato especifico asciende a la suma de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$29.731.676.848,07), discriminados así:

El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$29.731.676.848,07), de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto No. 101 de 2022 remitida por DNP mediante radicado DNP No. 20224330895881 del 13 de diciembre de 2022 y radicado ENTerritorio 20224300491812 de 14 de diciembre de 2022.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221183.

<sup>9</sup> CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221183.





ROJAS & VASQUEZ  
ABOGADOS S.A.S.



ABA  
AMERICAN BAR ASSOCIATION  
Defending Liberty  
Pursuing Justice

## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

Por manera que los recursos que la CAS, como entidad ejecutora, percibió de ENTerritorio, en virtud de los contratos específicos, son del orden nacional por lo que su ejecución debe atender el Estatuto y demás normas orgánicas de presupuesto que los rigen y, por ende, también lo relacionado con su compromiso en vigencias futuras.

### INCORPORACIÓN DE RECURSOS, AL PRESUPUESTO DE LA CAS

El Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996, establece como uno de los principios del sistema presupuestal colombiano, el de “universalidad”, del que predica:

**“ARTICULO 15. UNIVERSALIDAD.** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto (Ley 38/89, artículo 11. Ley 179/94, artículo 55, inciso 3º. Ley 225/95, artículo 22).”

Como en párrafos anteriores se ilustró, en virtud del artículo 4 ídem, este mandato aplica para la CAS, como persona jurídica pública del orden nacional, cuyo patrimonio está constituido por fondos públicos. Por tal razón, en cada uno de los contratos específicos se pactaron como obligaciones de la Corporación, las siguientes:

#### CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221183

“2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA – CORPORACIÓN  
AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

(...)



## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

2.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**, para este tipo de proyectos.

(...)

### COMPONENTE FINANCIERO

(...)

2.18 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**, y aportar el documento que lo acredite.

(...)"

### CONTRATO ESPECÍFICO No. 2221184

#### "2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

(...)

2.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**, para este tipo de proyectos.

(...)





ROJAS & VASQUEZ  
ABOGADOS S.A.S.



ABA  
AMERICAN BAR ASSOCIATION  
Defending Liberty  
Pursuing Justice

## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

### COMPONENTE FINANCIERO

(...)

2.19 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**, y aportar el documento que lo acredite.

(...)"

Por ello, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, mediante Resolución No. DGL 000031 del 18 de enero de 2023, "POR LA CUAL SE EFECTÚA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, DE LA VIGENCIA FISCAL 2023", procedió a incorporar a su presupuesto los recursos transferidos por ENTerritorio, en cuyos artículos primero y segundo de la parte resolutive, se lee:

"ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, de la vigencia 2023 la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VENTE CENTAVOS MCTE (\$41.731.676.718,20), con el fin de dar cumplimiento al objeto de los contratos específicos No. 2221183 y 2221184 del 19 de diciembre de 2022, suscritos con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio y la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, respectivamente (...)"

"ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, de la vigencia 2023 la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VENTE CENTAVOS MCTE (\$41.731.676.718,20), con el fin de dar cumplimiento al objeto de los contratos específicos No. 2221183 y 2221184 del 19 de diciembre de 2022, suscritos con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA





ROJAS & VASQUEZ  
ABOGADOS S.A.S



ABA  
AMERICAN BAR ASSOCIATION  
Defending Liberty  
Pursuing Justice

## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio y la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, respectivamente (...)"

De esa manera se satisficieron los pertinentes compromisos de los contratos específicos y las imposiciones del principio de "universalidad", rector del sistema presupuestal público colombiano, pero sin perder de vista que por tratarse de recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, les son aplicable en cuanto al manejo y ordenación del gasto, el Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, como ocurre respecto de las vigencias futuras.

### PROYECTOS DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

Siendo un hecho cierto que el cuatrienio de los actuales directores generales de las Corporaciones Autónomas Regionales, finaliza en el corriente año y que en principio el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, que modificó el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, no permite comprometer vigencias futuras más allá del periodo institucional, en el presente caso se cumple la excepción que abraza esa norma, a saber:

"(...) Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica."

Ciertamente, mediante Documento CONPES 037 del 19 de julio de 2021, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, procedió a la "DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN, AHORA FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN PARA LOS PACTOS TERRITORIALES", por lo que recomendó "Declarar la importancia estratégica el proyecto de inversión Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional





**ROJAS & VASQUEZ**  
ABOGADOS S.A.S.



## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

para los Contratos Plan, con código BPIN 2018011000648 (...) de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis (Anexo B), para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales (...) y Santander, de acuerdo con el Anexo C del presente documento.”

Dicho anexo contiene la relación de proyectos priorizados, en cuyos numerales 40 y 43, como lo confirma la siguiente imagen, aparecen los proyectos que nos conciernen:

Nº	Sector	Pacto	Proyecto	Aporte Nación	2021	2022	2023	2024	2025
37	Ambiente	Cundinamarca	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras biomecánicas Ubaque	30.000	4.500	6.000	7.500	12.000	0
38	Ambiente	Santander	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Bucaramanga	50.000	7.500	8.000	8.500	26.000	0
39	Ambiente	Santander	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras de mitigación Girón	15.500	2.325	3.107	3.868	6.200	0
40	Ambiente	Santander	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Construcción obras geotécnicas Malaga	30.000	4.500	6.000	7.500	12.000	0
41	Ambiente	Santander	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Bucaramanga	15.000	2.250	3.000	3.750	6.000	0
42	Ambiente	Santander	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obras de mitigación Girón	15.000	2.250	3.000	3.750	6.000	0
43	Ambiente	Santander	Intervención ambiental para mitigación del riesgo. Obra de mitigación San Gil	12.000	1.800	2.400	3.000	4.800	0

Posteriormente, mediante Documento CONPES 4101 del 26 de julio de 2022, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, modificó el



## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

Documento CONPES 4037, "DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN, AHORA PACTOS TERRITORIALES", por lo que recomendó su modificación para impulsar el desarrollo territorial, garantizando los recursos para la ejecución de 151 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales, entre otros, de Santander, en los términos establecidos en este documento y sus anexos cuya tabla 10, contentiva de la relación indicativa de los proyectos priorizados, informa:

Tabla 10. Relación Indicativa de proyectos priorizados

Millones de pesos

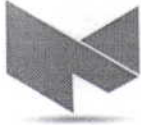
Nº	Pacto	Sector	Proyecto	Aporte Nación	2021	2022	2023	2024	2025
50	Santander	Ambiente y desarrollo sostenible	Construcción de obras geotécnicas para el diseño de obras de mitigación y estabilización ladera contigua al barrio naranjitos, al sur este del casco urbano del municipio de Málaga, Santander. fase 1 sector 2	29.732	5.997	8.996	14.739	0	0

Tabla 10. Relación Indicativa de proyectos priorizados

Millones de pesos

Nº	Pacto	Sector	Proyecto	Aporte Nación	2021	2022	2023	2024	2025
53	Santander	Ambiente y desarrollo sostenible	Construcción obras de mitigación y estabilización de los taludes para los barrios José Antonio Galán, Antonio Santos, San Luis, Altos de la Colina, Santa More 1 y 2 en el municipio de San Gil, Santander	12.000	1.800	180	10.020	0	0





ROJAS & VASQUEZ  
ABOGADOS S.A.S.



## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

De esta manera, tan vital requisito se constata igualmente satisfecho, allanando el camino para que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma de Santander – CAS, como competente para hacerlo, proceda con tranquilidad jurídica, al estudio del Proyecto de Acuerdo “Por el cual se autorizan unos compromisos para la ejecución de unos proyectos con vigencia futura 2023, 2024 y 2025 del Plan de Acción Cuatrienal “MEJOR CONECTADOS AMBIENTALMENTE”.

### CONCLUSIONES

El expuesto escenario fáctico, normativo y jurisprudencial, permite jurídicamente arribar a las siguientes conclusiones:

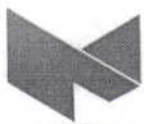
- Los proyectos que dieron origen a la celebración de los Contratos Específicos Nos. 2221183 y 2221184 de 2022, entre ENTerritorio y la CAS, cuentan con declaratoria de importancia estratégica, acorde con el contenido de los Documentos CONPES 4037 del 19 de julio de 2021 y 4101 del 26 de julio de 2022.
- En esos Contratos Específicos, la CAS es la entidad ejecutante y, por tanto, la obligada a adelantar los procesos de contratación derivada para el desarrollo de los proyectos a los que corresponden.
- Los recursos transferidos por ENTerritorio, a la CAS, en virtud de los Contratos Específicos Nos. 2221183 y 2221184 del 19 de diciembre de 2022, proceden del Presupuesto General de la Nación, a la vez entregados por el DNP, a ENTerritorio, por vía de Contrato Interadministrativo de Mandato que le confirió poder para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.



## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

- Dando aplicación al principio de “universalidad” que rige el sistema presupuestal colombiano y en cumplimiento de los compromisos que adquirió por virtud de los Contratos Específicos Nos. 2221183 y 2221184; mediante Resolución DGL No. 000031 del 18 de enero de 2023, la CAS adicionó sus presupuestos de ingresos y gastos de la vigencia 2023, con los recursos transferidos.
- Por tratarse de recursos del Presupuesto General de la Nación, les son aplicables en cuanto al manejo y ordenación del gasto, el Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, inclusive las relacionadas con el compromiso de vigencias futuras.
- Los proyectos a ejecutar mediante la utilización de los recursos obtenidos a partir de los Contratos Específicos Nos. 2221183 y 2221184 de 2022, superan la anualidad 2023 y el periodo institucional del actual Director General de la CAS, por lo que para su compromiso y ejecución requieren autorización de vigencias futuras.
- Al haber sido declarados de importancia estratégica los proyectos de inversión a los que corresponden los Contratos Específicos Nos. 2221183 y 2221184 de 2022, celebrados entre ENTerritorio y la CAS, encuadran en la excepción que contempla el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, por lo que para su ejecución es legalmente permitido comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras, más allá del periodo institucional del actual Director General de la CAS.





ROJAS & VÁSQUEZ  
ABOGADOS S.A.S.



## CONCEPTO JURÍDICO SOBRE COMPETENCIA DE APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS

- En consonancia con el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, exige contar previamente con autorización del órgano colegiado interno, acorde con lo legalmente establecido para asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras.
- En el caso de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, es el Consejo Directivo el órgano colegiado y, por tanto, el competente para autorizar la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras.

El presente concepto se emite sin efecto vinculante, constituyendo solo elemento auxiliar de ilustración, por lo que la atención de su contenido y conclusiones se remite exclusivamente a la liberalidad de sus destinatarios.

Atentamente,

**JAVIER HERNANDO ROJAS MARTÍNEZ**

Asesor Magister

ROJAS & VÁSQUEZ ABOGADOS S.A.S.